Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 358 -

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A", A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N°s 23, 24, 25, 26, 27, 37, 38, 39 y 40/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE ALTO PARANÁ Y CAAGUAZÚ" ID 355.834, SUSCRIPTOS EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PRY.

Asunción, 18 de agosto de 2020

VISTO:

La Nota UGP N° 517 de fecha 15 de junio del 2020 por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se da conformidad a la suscripción de la Enmienda "A", a los Contratos DGAF/UGP N°s 23,24,25,26,27,37,38,39, y 40/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE ALTO PARANÁ Y CAAGUAZÚ" ID 355.834, suscripto en fecha 14 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - Préstamo BID N° 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -- Préstamo N° 2667/OC-PRY, se han suscripto los Contratos DGAF/UGP N°s 23,24,25,26,27,37,38,39, y 40/2019, en fecha 14 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L, para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de Alto Paraná y Caaguazú" ID 355.834, conforme a la No Objeción CPR/C/2019/1149, de fecha 9 de agosto de 2019.

Que por Resolución SG N° 226/19, "SE APRUEBA LA NUEVA TIPOLOGÍA DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIAR – USF ESTANDAR TIPO – para su respectiva implementación y ejecución por parte de las dependencias responsables del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la nota D.R.F. N° 1871/2019, de fecha 27 de setiembre de 2019, elevada por la Dirección de Recursos Físicos sugiere según disponibilidades la incorporación de la ejecución de la Caseta de Residuos y el TOTEM en cada una de las USF a intervenir.

Que el Memorándum DGAF N° 719/2019, de fecha 30 de setiembre de 2019, remite para atención a la sugerencia otorgada a través de la Nota DRF N° 1871/2019.

Que la nota D.R.F. N° 2313/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019, elevada por la Dirección de Recursos Físicos resalta que la propuesta remitida no cuenta con objeción para su ejecución e incorporación de la ejecución de las Placas de Inauguración en cada una de las USF a intervenir.

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. N° 30152

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 358

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A", A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N°s 23, 24, 25, 26, 27, 37, 38, 39 y 40/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE ALTO PARANÁ Y CAAGUAZÚ" ID 355.834, SUSCRIPTOS EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PRY.

Que luego del análisis realizado y en virtud de la Cláusula DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS en su punto C - Contrato Modificatorio del contrato de obras; donde establece, que esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en casos extraordinarios en los cuales la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y una disminución o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio. Si el contrato modificatorio implicase un incremento o disminución por más del 15% del valor y/o del plazo inicial del contrato, se deberá solicitar la no objeción del BID.

Que, el Nota UGP/CPI 10/2020 de fecha 27 de abril de 2020, elevada por la Coordinación de Infraestructura del Programa detalla un informe sobre el pedido de plazos y rubros adicionales que deberán ser incorporados a cada contrato.

Que es necesaria la ejecución de los trabajos adicionales identificados, con el fin de adecuar las intervenciones en las USF, a los requisitos de la nueva tipología de la Unidad de Salud de la Familia aprobados por resolución S.G. 226/2019.

Que el proceso se enmarca en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) y se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones bajo el código PR-L1051-471-CP-O.

Que la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2° CONTRATACIONES EXCLUIDAS expresa "*...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".*

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir los gastos correspondientes a la presente Enmienda y para el ejercicio fiscal vigente, se encuentra en proceso de emisión.

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. N° 30152

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 358

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A", A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N°s 23, 24, 25, 26, 27, 37, 38, 39 y 40/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE ALTO PARANÁ Y CAAGUAZÚ" ID 355.834, SUSCRIPTOS EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PRY.

18 de agosto de 2020

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su no objeción a la propuesta de Enmienda "A", por medio de su Nota CPR/C/2020/828, de fecha 11 de junio de 2020.

Que la Resolución S.G. N° 704, del 29 de noviembre de 2018, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PRY", en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP), y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa.

Que la Resolución S.G N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PRY, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General.

Que la Resolución S.G. N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PRY.

Que el Decreto N° 21376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y en el numeral 7 del Artículo 20 se le asigna como una de sus funciones específicas la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1128, de fecha 17 de agosto de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. N° 30152

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 358 -

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A", A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N°s 23, 24, 25, 26, 27, 37, 38, 39 y 40/2019, "EJECUCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE ALTO PARANÁ Y CAAGUAZÚ" ID 355.834, SUSCRIPTOS EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PRY.

18 de agosto de 2020

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Dar conformidad a la suscripción de la Enmienda "A", de los Contratos DGAF/UGP N°s 23, 24, 25, 26, 27, 37, 38, 39 y 40/2019, suscriptos en fecha 14 de agosto de 2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L, para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de Alto Paraná y Caaguazú" ID 355.834, conforme al siguiente cuadro:

EJECUCION Y/O REHANBILITACION OBRAS CIVILES ALTO PARANA -CAAGUAZU CP N° 01/2019 ID 355834								
EMPRESA	USF	CONTRATO DGAF /UGP N°	MONTO DE CONTRATO	MONTO DE AJUSTES PE Y OBRAS ADICIONALES	MONTO FINAL DE CONTRATO CON ENMIENDA A	FECHA DE FINALIZACION ORIGINAL	FECHA FINALIZACION DE OBRA CON ENMIENDA A	FECHA FINALIZACION DE CONTRATO CON ENMIENDA A
RITTER CONSTRUCCIONES	VILLA NELIDA	23	654.444.406	143.206.597	797.651.503	14/03/20	13/05/20	12/07/20
RITTER CONSTRUCCIONES	KM 30 SAN JORGE	24	603.695.405	108.193.500	711.888.905	14/03/20	13/05/20	12/07/20
RITTER CONSTRUCCIONES	PADRE GUIDO	25	593.999.489	154.087.787	748.087.276	15/03/20	14/05/20	13/07/20
RITTER CONSTRUCCIONES	BO NIÑO JESUS	26	613.663.883	98.081.786	711.744.969	15/03/20	14/05/20	13/07/20
RITTER CONSTRUCCIONES	BO CAACUPEMI	27	573.908.971	142.686.550	716.595.521	15/03/20	14/05/20	13/07/20
RITTER CONSTRUCCIONES	KM7 MONDAY	37	698.775.021	101.802.343	800.577.764	14/03/20	13/05/20	12/07/20
RITTER CONSTRUCCIONES	BO TRES FRONTERAS	38	576.910.004	112.395.105	689.305.909	14/03/20	13/05/20	12/07/20
RITTER CONSTRUCCIONES	PARANAMBU	39	685.926.881	135.622.615	821.548.696	15/03/20	14/05/20	13/07/20
RITTER CONSTRUCCIONES	KOE RORY	40	648.291.030	103.847.697	752.139.327	14/03/20	13/05/20	12/07/20

(*) IVA Incluido

Artículo 2°. Determinar que las demás Cláusulas de los Contratos DGAF/UGP N°s 23, 24, 25, 26, 27, 37, 38, 39 y 40/2019 no afectadas por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Encomendar a la Unidad de Gestión de Programa la elaboración de las Enmiendas correspondientes.

Artículo 4°. Autorizar al Gerente de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) la suscripción de la Enmienda "A", conjuntamente con el Director General de Gabinete, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

Abg. Gustavo M. Cardozo M.
Mat. C.S.J. N° 30152

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RECIBIDO 19-08-2020 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DR. JULIO DANIEL MAZZOLEN INSFRÁN
MINISTRO

/sr

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 19 AGO. 2020 HORA: 11:50
N° 47913/19 FIRMA: